

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Informe de la Comisión — La estrategia de crecimiento y empleo y la reforma de la política de cohesión europea: Cuarto informe intermedio sobre la cohesión»

(2007/C 57/06)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

VISTO el Informe de la Comisión — *La estrategia de crecimiento y empleo y la reforma de la política de cohesión europea: Cuarto informe intermedio sobre la cohesión* (COM(2006) 281 final — SEC(2006) 726);

VISTA la decisión de la Comisión Europea de 17 de mayo de 2005 de consultarle sobre este asunto, en virtud del apartado 1 del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

VISTA la decisión de su Presidente de 23 de junio de 2006 de encargar a la Comisión de Política de Cohesión Territorial la elaboración de un dictamen sobre este asunto;

VISTO su Dictamen sobre el «*Tercer informe sobre la cohesión económica y social*» (CDR 120/2004 fin);

VISTAS las Conclusiones de la reunión informal del Consejo de Ministros sobre comunidades sostenibles que se celebró los días 6 y 7 de diciembre de 2005 en Bristol;

VISTO su Dictamen sobre la «*Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Construir nuestro futuro común — Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013)*» (COM(2004) 101 final) (CDR 162/2004 fin) ⁽¹⁾;

VISTO su Dictamen sobre la «*Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión*» (COM(2004) 492 final — 2004/0163 (AVC)) (CDR 232/2004 fin) ⁽²⁾;

VISTO su Dictamen sobre la «*Comunicación de la Comisión — Política de cohesión en apoyo del crecimiento y el empleo: directrices estratégicas comunitarias, 2007-2013*» (COM(2005) 299 final) (CDR 140/2005 fin);

VISTO su Dictamen sobre la «*Comunicación de la Comisión: sobre el Tercer Informe intermedio sobre la cohesión: Hacia una nueva colaboración para el crecimiento, el empleo y la cohesión*» (COM(2005) 192 final) (CDR 141/2005 fin);

VISTO su proyecto de Dictamen (CDR 249/2006) aprobado el 19 de octubre de 2006 por su Comisión de Política de Cohesión Territorial (ponente: Sr. WILLIAMS (UK/UEN-AE), Consejero del Condado de la Isla de Anglesey);

CONSIDERANDO que, según establece el Artículo 158 del Tratado, la política regional estriba en reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones;

ha aprobado en su 67º Pleno, celebrado los días 6 y 7 de diciembre de 2006 (sesión del 6 de diciembre), el presente Dictamen.

1. Los desequilibrios económicos y sociales en la UE ampliada

El Comité de las Regiones

1.1 **señala** que, si bien las tasas de crecimiento se han ralentizado en 2005 en toda la UE, la existencia de los programas de convergencia ha resultado beneficiosa para las regiones por su efecto multiplicador y adicionalidad;

1.2 **acoge**, pues, **con satisfacción** la conclusión que extrae la Comunicación en el sentido de que el nivel actual de disparidades en la UE hace obvia la necesidad de una política regional paneuropea que fomente el crecimiento y reduzca las diferencias en toda la Unión Europea;

1.3 **subraya** que la política de cohesión desempeña un papel clave en todas las regiones de la UE, habida cuenta de la importancia que la programación plurianual de los Fondos Estructu-

rales de la UE reviste con vistas a mantener los niveles previstos de inversión pública durante los períodos de recesión económica en los Estados miembros. Además, la financiación comunitaria ofrece un procedimiento de planificación estable, un incentivo externo y unos efectos multiplicadores que resultan fundamentales para el desarrollo regional sostenible;

1.4 **valora positivamente** el hecho de que los reglamentos finales permiten cofinanciar con fondos privados el gasto de los Fondos Estructurales para no someter a los presupuestos locales y regionales a una presión mayor.

2. La evolución reciente de la política de cohesión de la UE

El Comité de las Regiones

2.1 **acoge con satisfacción** los resultados obtenidos por la Comisión Europea en la ejecución presupuestaria durante 2005;

⁽¹⁾ DO C 164 de 5.7.2005, p. 4.

⁽²⁾ DO C 231 de 20.9.2005, p. 1.

2.2 **respalda** un enfoque más estratégico por parte de la Comisión Europea a través de las orientaciones estratégicas comunitarias;

2.3 **resalta** que los marcos estratégicos nacionales de referencia y la elaboración de los programas operativos deberán guiarse por el principio de asociación, con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de los Fondos Estructurales. Este principio es fundamental para la eficacia y el éxito de la política de cohesión;

2.4 **reitera** la importancia de asociar tanto al ámbito regional como al local en la elaboración de los marcos estratégicos nacionales de referencia y los programas operativos. Este proceso deberá regirse por el principio positivo de la «gobernanza a varios niveles» de la política de cohesión, que implica tanto a los entes locales y regionales como a los agentes socioeconómicos;

2.5 **considera** que, para atajar las considerables diferencias que se registran en las tasas de crecimiento entre diversas regiones, sería conveniente hacer una mayor referencia en el informe al nuevo objetivo de la «cooperación territorial», habida cuenta del valor añadido que el intercambio de mejores prácticas entre las regiones de mayor rendimiento y aquellas que presentan una menor tasa de crecimiento podría aportar al conjunto de la política de cohesión de la UE;

2.6 **sigue** preocupado por el hecho de que será imposible cumplir el objetivo de crear los 24 millones de nuevos puestos de trabajo que permitirían a la UE alcanzar en 2010 el 70 % de la tasa de empleo establecida en Lisboa si los Estados miembros no llevan a cabo un considerable esfuerzo para generar un crecimiento vinculado al empleo;

2.7 **reconoce** la necesidad de que la política de cohesión contribuya a un mayor crecimiento y a un aumento del empleo a través del «proceso de asignación de fondos». El CDR acoge con satisfacción la lista final que hará posible un mayor abanico de acciones básicas en ámbitos como el transporte, las telecomunicaciones o la integración social, todos ellos relevantes para unos entes locales y regionales cuyo principal cometido es la reducción de las diferencias regionales;

2.8 **subraya** que el proceso de asignación de fondos producirá cambios sustanciales en todas las regiones de la UE-15 donde dicha asignación sea obligatoria. Por consiguiente, pide que este proceso de asignación de fondos tenga en cuenta las necesidades y situaciones específicas que se planteen en las regiones de la UE;

2.9 **considera** necesario incrementar la contribución de los entes locales y regionales en el diseño de las estrategias de crecimiento y empleo que reciben apoyo de los Fondos Estructurales.

El éxito en la elaboración de los programas nacionales de reforma y de la nueva generación de programas en materia de política de cohesión para 2007-2013 depende en gran medida de que exista una buena coordinación entre los Estados miembros y el ámbito local y regional;

2.10 **hace hincapié** en la política que estableció el informe anual sobre progresos en la Estrategia de Lisboa a fin de crear unos mecanismos de coordinación más potentes y sistemáticos entre los responsables de los programas nacionales de reforma y quienes elaboran los programas de la política de cohesión para el período 2007-2013;

2.11 **resalta** la importante contribución que pueden aportar los entes locales y regionales al proceso de Lisboa gracias a su preparación y conocimientos, habida cuenta de lo importante que resulta elevar el nivel de aptitud como un elemento más del desarrollo económico;

2.12 **es consciente** de las ventajas que el alineamiento de la financiación regional de la UE con los fondos nacionales puede reportar por su efecto multiplicador a efectos de eficacia, pero insta a la Comisión Europea a que, a pesar de la nueva definición de adicionalidad, se mantenga alerta para garantizar que los Fondos Estructurales sigan siendo visibles en el ámbito local y regional;

2.13 **acoge con satisfacción** la iniciativa emprendida por la Comisión Europea, junto con el BEI, en favor de la innovación y la sostenibilidad de la política regional, que incluye más modalidades innovadoras de ingeniería financiera en las regiones, como Jessica (Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas, o «Ayuda europea conjunta en apoyo de inversiones sostenibles en zonas urbanas») o Jeremie (Support for SMEs in the area of financial engineering, o «Ayuda a las PYME en el ámbito de la ingeniería financiera»);

2.14 **solicita** que los entes regionales y locales determinen y establezcan junto con la Comisión Europea cuáles son las necesidades que presenta el ámbito local y regional para lograr una mayor capacidad institucional, habida cuenta de los avances registrados en los programas precedentes;

2.15 **resalta** la interrelación fundamental que existe entre las zonas urbanas y las rurales en toda la Unión Europea, y **muestra** su preocupación por la continua falta de sinergia y de delimitación de atribuciones entre los próximos programas estructurales, de desarrollo rural y de pesca para el período 2007-2013;

2.16 **espera**, como órgano que representa al nivel de gobierno local y regional, que se entable un diálogo productivo con la Comisión Europea en torno al Cuarto informe de cohesión, previsto para la primavera de 2007.

Bruselas, 6 de diciembre de 2006.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Michel DELEBARRE